



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 714-459/17.-  
MG

DECRETO N° **10835** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2019.

## VISTO:

Las actuaciones por las que la se tramita el adicional por tareas críticas a favor de la Dra. Cristina Isabel Salinas, CUIL 20-28621540-9, cargo categoría A (j-2) agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4418 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

## CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 5504-S-19, de fecha 26 de marzo de 2019, por la que se reconoce el adicional solicitado a la profesional de mención;

Que, se acredita intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-459/17, caratulado: "Nota Dra. Cristina Isabel Salinas solicita Adicional por Criticidad", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2019 - Ley 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 3°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
EJE EJECUTIVA

